

HERALDO DEL campo

SUPLEMENTO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA

FRUTICULTURA

La localidad zaragozana de La Almunia, escenario de debate sobre los retos de la fruta dulce. **PÁG. 4**

UNIVERSIDAD

El campus de Huesca forma a expertos en gestión integral de plagas **PÁG. 5**



El sistema de aplicación de purines en abanico o plato es el utilizado en la mayoría de las explotaciones aragonesas. HERALDO

EL DECRETO DE LA DISCORDIA

NORMATIVA

El Ministerio de Agricultura prohíbe la aplicación del purín en plato o en abanico, aunque deja en manos de las Comunidades posibles «excepcionalidades». La exigencia genera malestar en el sector, aunque en Aragón no se aplicará hasta 2020

En 2015 España superó en un 34% el límite de emisiones de amoníaco establecido por Europa. Y se espera que la cifra empeore cuando se conozca la publicación del inventario de 2016. Ante este incumplimiento, la Comisión Europea ya abrió un procedimiento de infracción que podría tener consecuencias económicas para nuestro país. Y no solo eso,

la publicación de la Directiva 2016/2284 obligará a España a reducir su techo de emisiones un 16% en el año 2030, un porcentaje y un plazo que parece complicado de cumplir ante el difícil punto de partida actual.

Con estas cifras y estos argumentos, el Ministerio de Agricultura ha justificado la aprobación de un Real Decreto que impide la aplicación del purín en

las tierras de cultivo mediante plato o abanico (el residuo se expulsa de la cisterna con un chorro que choca contra un plato, abriéndose en forma de abanico y cubriendo toda la superficie del suelo).

La nueva norma obliga a inyectarlo en el suelo mediante un sistema de tubos colgantes o, en el caso de los estiércoles sólidos, a enterrarlos en el menor tiem-

po posible una vez que se han aplicado como abono.

No se trata tan solo de una obligación cuyo incumplimiento puede acarrear una multa. Es, nada menos, que una de las exigencias ahora incluidas en la llamada condicionalidad de la PAC, esto es, el conjunto de requisitos legales que deben cumplir los perceptores de las ayudas directas para proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar animal, así como las prácticas necesarias para mantener la tierra en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Y dado que la condicionalidad hay que cumplirla obligatoriamente, también hay que ajustarse a la nueva norma de aplicación de purines, porque de no hacerlo se pueden sufrir importantes recortes, incluso la pérdida, de la subvención que llega de las arcas comunitarias.

El Real Decreto ha caído como un jarro de agua fría entre los

afectados, especialmente los principales productores del purín –el boyante sector porcino– y los agricultores que utilizan estos residuos como fertilizante, es decir, todos. Y sus representantes han puesto voz a su malestar criticando el cómo y el cuándo de esta decisión ministerial que obligará no solo a cambiar los sistemas de trabajo en el campo sino también a sustituir la maquinaria hasta ahora utilizada, con el coste económico que eso supone.

La norma entró en vigor el pasado 1 de enero, y aunque será de obligado cumplimiento en 2019, el Ministerio ha dejado la patata caliente –o mejor dicho el controvertido desecho– en el tejado de las comunidades autónomas, abriendo de par en puerta una puerta a «excepciones», que tendrán que «justificar debidamente» los gobiernos de cada región para aplicar con más o menos flexibilidad dicho decreto en función de «las características específicas de las superficies afectadas, incluidas las condiciones orográficas y climáticas, u otros motivos».

Es precisamente esa última «indefinición», yaciéndose eco del malestar del sector, a la que se ha agarrado el Departamento de Desarrollo Rural del Ejecutivo aragonés para establecer una moratoria a esta exigencia. Así lo recoge una orden que el Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón tiene previsto publicar el próximo 7 de marzo.

La excepcionalidad aragonesa permitirá la aplicación del purín en abanico y plato –y por lo tanto que su uso no tenga sanción–, hasta el 30 de junio de 2020, explica el director general de Producciones Agrarias, José María Salamero, que detalla que esta decisión será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad y para todos aquellos que reciben pagos directos de la PAC.

Hay una salvedad, eso sí. Aquellos que quieran acceder a las ayudas de modernización o de incorporación de jóvenes, cuyos proyectos incluyan la aplicación de materia orgánica en sus tierras, tendrán que incluir en sus planes la utilización de la maquinaria adecuada y el método exigido en el Real Decreto.

CHUS GARCÍA